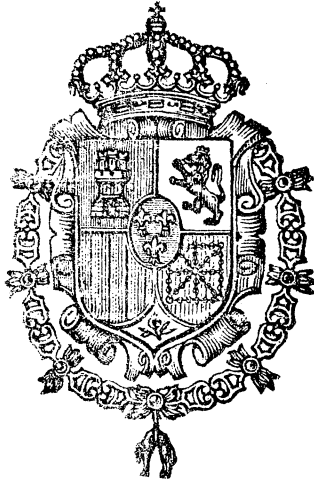


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Gid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Gid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes. Pesetas.. 5
 PROVINCIAS INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALSARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

	Pesetas.	Cénts.
Suma anterior.....	3.710.018	67
PROVINCIA DE ÁLAVA		
Ayuntamiento de Pipaón.....	40	
Idem de Irujaiz.....	17	50
Idem de Rivilla Alta.....	20	
Idem de Urcabustaiz.....	41	75
Idem de Quintana.....		
PROVINCIA DE BALEARES		
Sociedad Fomento de la Pintura y Escultura..	50	
Idem Unión Forense del Molinar.....	54	25
Empleados de la Delegación de Mahón, de Sanidad y Orden público.....	149	92
Teatro Circo Balear.....	101	60
Administradores de Loterías.....	54	
Academia de Bellas Artes.....	44	21
Juzgados de primera instancia de Palma y Mahón.....	47	45
Personal de la Dirección de Sanidad de Sóller.	49	
D. Bartolomé Pieras.....	50	
Personal de la Dirección de Sanidad de Palma.	35	75
Profesores de la Escuela Normal.....	70	25
Alumnos de la misma.....	17	
Clases pasivas de id.....	105	32
Parroquia de Santa Eulalia de Palma.....	100	
Alumnos del Instituto de segunda enseñanza..	268	50
Clases pasivas de id.....	150	82
Ayuntamiento de María.....	120	
Idem de Fornalutx.....	62	
Idem de Pollensa.....	430	67
Idem de San Juan.....	327	
Idem de Sóller.....	376	82
Idem de Esporlas.....	209	25
Idem de Santa Eugenia.....	391	76
Idem de Estallencs.....	59	50
Idem de Coussell, sufragánea de Alaró.....	356	85
Idem de Establiments.....	161	21
Idem de Santa Margarita.....	287	82
Idem de Escorca.....	24	
Idem de Calvia.....	316	41
Idem de Marratxi.....	594	56
Idem de Llubi.....	501	68
Idem de Artá.....	974	97
Idem de Campanet.....	677	30
Idem de Buger.....	176	31
Idem de Montouri.....	243	03
Idem de Porreras.....	859	62
Idem de Sineu.....	983	
Idem de Selva.....	665	20
Idem de Alaró.....	345	48
Idem de Son Servera.....	501	90
Idem de Deyá.....	45	23
Idem de Santa María.....	347	
Idem de Santanyá.....	615	80
Idem de Llosetá.....	227	40
Idem de Felanitx.....	2.748	33
Idem de Sausellas.....	504	37

	Pesetas.	Cénts.
Idem de Campas.....	816	45
Idem de Puigpuent.....	280	
Idem de Llummayor.....	1.039	
Idem de Benisalem.....	678	23
Idem de Valldemosa.....	341	36
Idem de Algaida.....	339	64
Idem de Banalbufar.....	146	90
Idem de Inca.....	1.310	
Idem de Capdepera.....	565	82
Idem de La Puebla.....	1.082	50
Idem de Manacor.....	903	50
Idem de Petra.....	349	51
Idem de Buñola.....	367	40

PROVINCIA DE ZAMORA

Un día de haber del personal de Obras públicas de la capital.....	528	44
D. Juan Ceballos, Diputado provincial.....	25	
D. Esteban Pérez.....	25	
Producto de una función dramática.....	811	90
Ayuntamiento y vecinos de Villabuena.....	85	68
Idem id. de Quintanilla del Monte.....	43	57
Idem id. de Moraliga.....	17	32
Idem id. de Sauzoles.....	72	20
Idem id. de Casaseca de Campeán.....	73	50
Idem id. de Castrogonzalo.....	55	50
Idem id. de Rados.....	73	50
Idem id. de Fresno de Sayago.....	120	35
Idem id. de Santer.....	28	25
Idem id. de Santa Colomba de las Monjas.....	43	65
Idem id. de Fuentesecas.....	69	13
Idem id. de San Martín de Valderaduey.....	91	64
Idem id. de Venialvo.....	263	27
Idem id. de Viñas.....	144	54
Idem id. de Villalube.....	73	61
Idem id. de Villadepera.....	73	
Idem id. de Villarrín.....	144	30
Idem id. de Hiniesta.....	143	43
Idem id. de Mahide.....	58	25
Idem id. de Villanueva de Azoague.....	34	74
Idem id. de Escudro.....	31	77
Idem id. de Badillo.....	132	98
Idem id. de Milles de la Polvorosa.....	50	40
Idem id. de Sojo.....	22	66
Idem id. de Cazorra.....	93	82
Idem id. de Villageriz.....	16	10
Idem id. de Pobladura de Valderaduey.....	68	30
Idem id. de San Vitero.....	94	80
Idem id. de Ferreras de Abajo.....	38	
Idem id. de Santibáñez de V. d'riales.....	83	01
Idem id. de Coreseas.....	141	90
Idem id. de Valdemerilla.....	13	55
Idem id. de Argusino.....	63	89
Idem id. de Vega de Tera.....	93	17
Idem id. de Fuente de Carnero.....	68	38
Idem id. de Avelón.....	49	30
Idem id. de Arquillos.....	129	20
Idem id. de Villaiva de la Lampreana.....	37	45
Idem id. de Salce.....	16	95
Idem id. de Toro.....	2.588	31
Idem id. de Calzadilla de Tera.....	45	75
Idem id. de Otero de Sariegos.....	24	30
Idem id. de Alenbilla de Nogales.....	69	79
Idem id. de Matilla de Arsón.....	49	
Vecindario de Madrilanos.....	185	
Idem de Villar de Farfón.....	12	50
Idem de Moreruela de Infanzones.....	30	87
Idem de Gamones.....	18	40
Idem de Valcavado.....	84	65
Idem de Fuentelapeña.....	344	01
Idem de Ayoo.....	23	08
Idem de Litas.....	16	
Idem de Mogatar.....	30	72
Idem de Olmillos de Castro.....	76	18

	Pesetas.	Cénts.
Idem de San Marcial.....	4	65
Idem de Trabazos.....	97	90
Idem de Morales del Vico, producto de una función dramática.....	90	
Sres. Morán Vega y hermanos, de la capital...	5	
SUMA.....	3.741.965	40

Madrid 2 de Marzo de 1885.

REALES ÓRDENES

La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo con fecha 25 de Setiembre último ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Gabriel Rodríguez, en nombre de D. Manuel Lombas y Arizón, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 16 de Agosto de 1883, que confirmando el acuerdo de la Diputación provincial de Zaragoza denegó la solicitud del interesado para que, después de recibir el Hospital y Hospicio de dicha ciudad en papel de la Deuda al 4 por 100 ambos establecimientos legados a D. Mariano Gil, que para las fincas hipotecadas á responder de dicha renta»

Resulta que D. Mariano Gil en su testamento otorgado en 1841 legó á su sobrino D. Basilio Aced una renta vitalicia para sí y sus hijos de 12.000 rs. annos, gravando al pago todos los bienes del testador, y en el caso de que el legatario no tuviese hijos pasara la indicada renta perpetuamente y por mitad al Hospital y Casa de Misericordia de Zaragoza, con otras prevenciones en el mismo testamento contenidas:

Que acaecido el fallecimiento del testador y el del legatario sin hijos, pasó el legado á los citados establecimientos benéficos de Zaragoza, y D. Manuel Lombas, en nombre de los causahabientes de D. Mariano Gil, solicitaron de la Diputación provincial de Zaragoza que previa la entrega de un capital en Deuda del 4 por 100 que produjera la renta de 3.000 pesetas, liberara de hipoteca las fincas de la dicha procedencia que resultaban gravadas:

Que la Diputación desestimó la instancia, invitando á D. Manuel Lombas á que designara la finca sobre la cual habia de constituirse la hipoteca; pero el interesado recurrió en alzada al Ministerio de la Gobernación, y con presencia de antecedentes recayó la Real orden de 16 de Agosto de 1883 al principio extractada, confirmando el acuerdo de la Diputación; Real orden que se funda en que la permuta propuesta podia ser perjudicial á los intereses de la Beneficencia; que el gravamen impuesto por el testador era de cantidad líquida, y que no constituía censo, sino mera hipoteca:

Que el Licenciado D. Gabriel Rodríguez, en la representación ya dicha, interpuso demanda en vía contenciosa contra la referida Real orden, alegando los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que fuese revocada, y que en su lugar se declare que la Diputación provincial de Zaragoza admita á los herederos de D. Mariano Gil el capital nominal en títulos del 4 por 100 que sea bastante á producir la renta anual efectiva de 3.000 pesetas, otorgando la escritura de recepción del referido capital y de libertad de las fincas afectas al pago de la pensión á fin de que pueda cancelarse el gravamen en el Registro de la propiedad:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía de ser admitida, porque el actor no alegaba ni podia alegar derecho al-

PROVINCIA DE VALENCIA

PARTIDO JUDICIAL DE REQUENA

Relación núm. 4 de las mandadas formar por la disposición 4.^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización, y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia, con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865.

NUMERO	De orden.....	En el estado n.º 2 del plan de 1877 á 1878.	En el catálogo de 1862	TÉRMINO municipal.	Perteneencia.	NOMBRE de los montes.	LINDEROS	CABIDA				ESPECIE dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales.	Poseida por particulares.		Monte reconocido público.			
									Hectáreas.	Hectár.				
1	82			Utiel.....	Al Municipio de este pueblo....	Sierra Negrete....	N. terrenos labrados de propiedad particular y partido judicial de Chelva (término municipal de Sinarcas); E. partido judicial de Chelva (términos municipales de Benageber y Chelva); S. término municipal de Requena y terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular.....	9.226	2.494		6.732	Pinus halepensis (Mill). Pino carrasco...		
2	83			Venta del Moro....	Idem.....	Cerros Gordos.....	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. coto de propiedad particular; S. coto de propiedad particular; O. coto de propiedad particular y terrenos labrados de particulares.....	493			493	Idem.....		
3	83			Idem.....	Idem.....	Pinarazo (El).....	N. término municipal de Villargordo; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. senda Azagador de Cabañas y barranco de la Cueva de los Ladrones; O. barranco de la Losilla, terrenos labrados de propiedad particular, Cañada Real y camino de Vado-Cañas y terrenos labrados de particulares.....	427			427	Idem.....		
4	83			Idem.....	Idem.....	Puntal de los Caracoles....	N. camino de Abellán; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular....	228			228	Idem.....		
5	89			Villargordo.	Idem.....	Peña Blanca y agregados.....	N. rambla de Pájaro; E. terrenos labrados de propiedad particular del sitio denominado Morluengo y término municipal de Venta del Moro; O. término municipal de Venta del Moro y río Gabriel que separa las provincias de Cuenca y Valencia.....	2.626	40	50	2.586	Idem.....		
TOTALES.....								12.700	2.834	50	10.166			

NOTA. Para el detalle, así de las fincas particulares colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, planos y registros respectivos. Madrid 5 de Enero de 1885.—El Presidente, A. Campuzano.

En las relaciones números 2, 3 y 4 de las mandadas formar por la disposición 4.^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensivas de los montes públicos que resultan impropios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación, destinados á dehesas boyales, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda, declarados de aprovechamiento común exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda, en el mencionado partido judicial no existe monte alguno conocido de la clase correspondiente á estas relaciones.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Presidente, A. Campuzano.

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NÚMERO	De orden.....	En el estado n.º 2 del plan de 1877 á 1878.	En el catálogo de 1862	TÉRMINO municipal.	Perteneencia.	NOMBRE de los montes.	LINDEROS	CABIDA				ESPECIE dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales.	Poseida por particulares.		Monte reconocido público.			
									Hectáreas.	Hectár.				
1	7			Fuenterrobles.....	Al Estado.	Vicuerca (La)	N. término municipal de Camporrobles; E. término municipal de Utiel; S. terrenos labrados de propiedad particular; O. terrenos labrados de propiedad particular.	257	7		250	Juniperus communis (L). Enebro	6.700	

(Se concluirá.)

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guardería forestal.

Table with columns: COMANDANCIAS, Denuncias por hurto de maderas y leña, Denuncias por corta de árboles y leñas, Denuncias por extracción de frutos, Roturaciones, Número de delinquentes por daños en los montes y frutos, DENUNCIAS (Lanar, Cabrío, Vacuno, Cerda, Caballar, Mular, Asnal), TOTAL de denuncias, TOTAL de delinquentes aprehendidos, TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.

NOTAS. 1.ª Del ganado anteriormente relacionado lo ha sido por segunda vez 371 cabezas de lanar y 203 cabrío. 2.ª Se han verificado además 444 denuncias por infracción á la ley de caza. Madrid 31 de Enero de 1884.—Hay un sello en tinta que dice: Dirección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretario.

Se halla vacante, por haber sido nombrado para otro destino D. Ramón Escalada, la plaza de Juez de primera instancia de Berga, de ascenso, en la provincia de Barcelona. Corresponde su provisión al turno 1.º de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días. Madrid 28 de Febrero de 1885.—El Subsecretario, Nicanor de Alvarado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de Instrucción militar.

INSTRUCCIÓN PARA LOS ASPIRANTES Á INGRESO EN LA ACADEMIA DE INGENIEROS.—CONCURSO DE JULIO DE 1885

Debiendo dar principio en 15 de Julio próximo, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 14 del actual, los exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros, se insertan á continuación las disposiciones vigentes, cuyo conocimiento interesa á los aspirantes, y los programas detallados de las materias sobre que han de versar los ejercicios; en la inteligencia de que serán nombrados Alumnos los 18 calificados de admitidos por orden de mejores censuras.

PRESENTACIÓN Á CONCURSO

Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingreso en la Academia son: 1.ª Ser ciudadano español. 2.ª Tener en 1.º de Setiembre del año 1885 la edad de 15 años cumplidos los hijos de paisanos, 14 los de militar, y no llegar unos y otros á 25 años. Los Oficiales del Ejército y Armada no deberán tampoco pasar de esta edad máxima. Los individuos de tropa podrán ingresar hasta cumplir 26 años con tal que tengan buenas notas en sus filiaciones. 3.ª Tener la aptitud física necesaria, aplicándose á todos los aspirantes el cuadro general de exenciones vigente para el ingreso en el Ejército, con excepción de lo referente á la de-

formidad, figura ridícula, tartamudez ó sordera, en cuyos casos consultará el Director de la Academia al Director general para la resolución que proceda. 4.ª Tener cada aspirante la estatura y desarrollo corporal correspondiente á su edad. 5.ª No haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial de enseñanza. 6.ª Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos. 7.ª Acreditar los conocimientos que se enumeran en los programas de ingreso. Los paisanos que deseen concurrir á los exámenes de ingreso lo manifestarán al Director de la Academia en instancia escrita de su puño y letra, acompañando legalizados en la forma que previenen las leyes los documentos siguientes: 1.º Acta de nacimiento del aspirante. 2.º Certificado de carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos, expedido por la Autoridad local del pueblo de la naturaleza ó residencia del interesado. 3.º Cédula personal. Los hijos de militares acompañarán además á la solicitud copia legalizada del último Real despacho expedido en favor de su padre si éste hubiese fallecido, ó de la Real orden del último empleo si se hallase sirviendo en el Ejército. En la instancia se expresarán con claridad los nombres y domicilio de los padres ó tutores del interesado. La Junta de la Academia examinará estos documentos y el Secretario de la misma notificará á los aspirantes que han sido admitidos á examen, y á los que no lo fuesen las razones que se opongan á ello. Los interesados podrán acudir al Director general de Instrucción militar si creyesen que no se les había hecho justicia. Los pretendientes militares elevarán sus instancias al Director general de Instrucción militar por conducto de sus Jefes respectivos; éstos cursarán las solicitudes acompañando copia de la hoja de servicios y de hechos ó de la filiación del aspirante, y previo acuerdo de la Junta de la Academia el Director de la misma comunicará á dichos Jefes la admisión ó exclusión motivada del pretendiente á los exámenes de concurso. El plazo para recibir los documentos que justifiquen el derecho de los aspirantes á presentarse en el concurso terminará en 30 de Junio y serán devueltos los que se reciban terminado el plazo. Las faltas que contengan los expedientes podrán subsanarse hasta el 14 de Julio. Los aspirantes admitidos á concurso se presentarán al Director de la Academia y al Secretario de la Junta gubernati-

va dos días antes de empezar los exámenes para ser reconocidos por el Facultativo de la Academia en presencia del Jefe del Detall. Si algún aspirante fuese declarado inútil, podrá someterse á nuevo reconocimiento practicado por otro Médico castrense y el que designe el interesado, el cual abonará los honorarios consiguientes. En caso de divergencia entre los Facultativos, se procederá al tercer reconocimiento por otros dos Médicos del cuerpo de Sanidad militar, siendo definitivo el resultado de este acto. Concluido el reconocimiento, se verificará ante el Director de la Academia y los aspirantes definitivamente admitidos á examen el sorteo que debe determinar el orden según el cual han de ser examinados. EXÁMENES DE INGRESO El examen de ingreso se dividirá en los tres ejercicios siguientes: Primero. Dibujo natural, lineal, topográfico ó de paisaje. Traducción del Francés. Segundo. Gramática castellana. Geografía universal. Historia general. Historia de España. Tercero. Aritmética. Álgebra elemental. Geometría plana y del espacio. Cuando algún aspirante á ingreso haya sido antes Alumno de otra Academia militar, si presenta certificado oficial de haber aprobado en ésta algunas de las materias de ingreso, excepción hecha de las Matemáticas, quedará dispensado de examinarlas nuevamente de ellas. Los aspirantes que sin haber llegado á ser Alumnos de alguna Academia militar hubiesen sido aprobados en una de ellas de cualquier asignatura, excepción hecha de las Matemáticas, quedarán también dispensados de examinarse nuevamente de ellas. También serán válidos los certificados de las Escuelas de Marina que acrediten aprobación en Francés y Dibujo natural. De las restantes asignaturas del primero y segundo ejercicios lo serán solamente para los aspirantes que se hubiesen exami-

- 41. Creación de los Condados de Barcelona y Aragón y Estado de Castilla.—Ordoño I y Alfonso III en Asturias.—Distribución del Reino.—Mahomed I en Córdoba.
- 42. Abdallah y Abderraman III en Córdoba.—Reinados de García I a Ramiro II en León.—Reyes de Navarra hasta Sancho Abarca.
- 43. Condes de Castilla desde Fernán-González hasta la formación del Reino de Castilla.—Reyes de León desde Ordoño III a Bermudo III.—Califas de Córdoba desde Al-Hoken al fin de la dinastía de los Omniadas.—Condes de Barcelona, de Wifredo el Veloso a Borrell III.—División de los Estados del Reino de Navarra y formación del de Aragón.
- 44. Reyes de Castilla: desde Fernando I a Doña Urraca.—Sancho IV de Navarra.—Reyes de Aragón: de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.
- 45. Reyes de Castilla: desde Alfonso VII a la muerte de Alfonso VIII.—Reyes de Aragón: de Ramiro II a Pedro II.—Reyes de Navarra: desde García Ramírez a Sancho VIII.—Creación del Reino de Portugal.—Los Almorávidas.
- 46. Enrique I y Fernando III en Castilla.—Reyes de Navarra; de Sancho VIII a Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III.—D. Jaime el Conquistador en Aragón.—Creación del Reino de Granada.
- 47. Alfonso el Sabio y Sancho IV en Castilla.—Alfonso III y D. Dionis en Portugal.—Teobaldo II a Felipe IV en Navarra.—Pedro III en Aragón.
- 48. Fernando IV y Alfonso XI en Castilla.—Jaime II en Aragón.
- 49. Pedro I en Castilla y Pedro IV en Aragón.—Alfonso IV y Pedro en Portugal.—De Luis X a la muerte de Carlos II en Navarra.
- 20. De Enrique II a la muerte de Juan I en Castilla.—Juan I en Aragón.—Fernando I y Juan I en Portugal.
- 21. Enrique III y Juan II en Castilla.—De Fernando el de Antequera a Juan II de Aragón.
- 22. Alfonso V y Juan II en Portugal.—Enrique III.—Proclamación de Isabel la Católica en Castilla.—Unión de este Reino con el de Aragón.—Beaumonteses y agramonteses en Navarra.
- 23. Reyes de Granada.—Conquista de este Reino por los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Conquista de Nápoles.
- 24. Consideraciones generales relativas a los ocho siglos que duró la reconquista.
- 25. Felipe I.—Regencias de Fernando V y el Cardenal Cisneros.—Conquista de Navarra.—Reinado de Carlos I.
- 26. Reinado de Felipe II.—Conquista del Reino de Portugal.
- 27. Reinado de Felipe III.
- 28. Reinado de Felipe IV.—Independencia de Portugal.
- 29. Reinado de Carlos II.
- 30. Guerra de sucesión y reinado de Felipe V.
- 31. Reinados de Luis I, Felipe V (segunda vez) y Fernando VI.
- 32. Reinado de Carlos III.
- 33. Reinado de Carlos IV.
- 34. Proclamación de Fernando VII.—Guerra de la Independencia.—Regreso de Fernando VII.—Intervención francesa.—Independencia de América.
- 35. Proclamación de Doña Isabel II.—Guerra civil y movimientos políticos hasta el año de 1834.
- 36. Guerra con el Imperio de Marruecos.—Expediciones a Santo Domingo y Méjico.—Sucesos políticos hasta el año 1868.
- 37. Reseña de la historia de Portugal desde su independencia, en tiempo de Felipe IV, hasta nuestros días.

TERCER EJERCICIO

ARITMÉTICA

Texto.—Cirodde ó Serret.

- 1. Definiciones preliminares.—Formación de los números.
- 2. Numeración.—Numeración hablada.—Numeración escrita.
- 3. Operaciones con números enteros.—Adición, sustracción, multiplicación, división, consecuencias de estas operaciones.
- 4. Divisibilidad y números primos.—Definiciones y principios en que se funda.—Caracteres de divisibilidad de los números.—Método general para conocer cuándo un número es divisible por otro.—Máximo común divisor de dos ó varios números.—Principios relativos a esta teoría.—Mínimo común múltiplo de dos ó varios números.—Principios relativos a esta teoría.—Números primos.—Formación de una tabla de números primos.—Principios relativos a esta teoría.—Descomposición de un número en sus factores primos.—Número total de divisores de un número.—Investigación del máximo común divisor y mínimo común múltiplo por la descomposición en factores primos.
- 5. Teoría de las fracciones ordinarias.—Su numeración.—Definiciones y principios fundamentales.—Simplificación.—Reducción a un común denominador.—Alteraciones que puede experimentar una fracción en su forma y valor variando alguno de sus términos.—Operaciones con fracciones.—Fracciones de fracciones.—Reducción de fracciones a otras que tengan un denominador dado.
- 6. Teoría de las fracciones decimales.—Su numeración.—Alteraciones que experimenta una fracción decimal cuando se corre la coma a la derecha ó la izquierda.—Operaciones con las fracciones decimales.
- 7. Reducción de fracciones ordinarias a decimales y de decimales a ordinarias.—Primera parte: Regla para la reducción.—Condiciones necesarias y suficientes para que una fracción ordinaria pueda convertirse exactamente en fracción decimal.—Carácter de imposibilidad.—Periodicidad de los restos y de los cocientes.—Segunda parte: Regla para la reducción.—Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relación con las decimales que las corresponden.
- 8. Potencias y raíces.—Potencias de los números.—Raíz cuadrada de los números enteros y fraccionarios en general.—Raíz cuadrada de un número entero y fraccionario en general en menos de una cantidad dada.—Raíz cúbica de un número entero y fraccionario en general.—Raíz cúbica de un número entero y fraccionario en general en menos de una cantidad dada.
- 9. Números incommensurables.—Definición y generalidades.—Extensión a los números incommensurables de las propiedades relativas a las operaciones.
- 10. Teoría de las aproximaciones decimales.—Dados varios números aproximados en menos de una cierta cantidad dada, hallar la aproximación del resultado de una operación cualquiera y recíprocamente.
- 11. Números complejos.—Sistema antiguo de pesas y medidas.—Operaciones con los números complejos.—Método de las partes aliquotas.—Aplicaciones.
- 12. Sistema métrico.—Unidades principales.—Múltiplos.—Divisores.—Operaciones con los números métricos.—Reducción de unidades del sistema antiguo al métrico y viceversa.—Aplicaciones.

- 43. Razones y proporciones.—Definiciones.—Equidiferencias.—Proporciones por cociente.
- 44. Reglas.—Regla de tres simple y compuesta.—De interés simple y compuesto.—De descuento.—De compañía.—De aligación.—Conjunta.—Aplicaciones.
- 45. Progiones.—Progiones por diferencia.—Término general y suma de los primeros términos.—Interpolación.—Progiones por cociente.—Término general.—Suma y producto de los primeros términos.—Interpolación.—Progiones decrecientes limitadas.—Límite de la suma.
- 46. Logaritmos.—Definición.—Propiedades fundamentales.—Diferentes sistemas.—Módulo, su valor.—Cálculo de un logaritmo.—Logaritmos vulgares.—Construcción de las tablas de logaritmos vulgares.—Disposición y uso de las tablas de Callet.—Complementos logarítmicos.—Aplicaciones.
- 47. Escalas logarítmicas.

ÁLGEBRA ELEMENTAL

Texto.—Briot.

- 1. Introducción al estudio de Algebra.—Empiezo de los signos y de las letras como medio de abreviación y generalización.
- 2. Nociones preliminares.—Definiciones.—Polinomio.—Su significación.—Cambio de orden en los términos.—Terminos semejantes.—Ordenar un polinomio.
- 3. Adición, sustracción y multiplicación algebraica.—Reglas para efectuar la adición y sustracción.—Significación de ambas operaciones.—Preliminares sobre la multiplicación.—Multiplicación de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Observaciones sobre la multiplicación algebraica.—Cuadrado y cubo de $(a \pm b)$.
- 4. División algebraica.—Preliminares.—División de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Observaciones sobre los cocientes enteros y racionales.—División del monomio $a^m \pm a^n$ por $x \pm a$.
- 5. Fracciones algebraicas.—Operaciones con dichas fracciones.—Teoremas sobre las fracciones iguales.
- 6. Ecuaciones de primer grado.—Resolución de una, dos y tres ecuaciones de primer grado con una, dos y tres incógnitas respectivamente.—Método de sustitución.—Resolución de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por este método.
- 7. Utilidad de las cantidades negativas en la resolución de los problemas.—Desigualdades.
- 8. Casos de imposibilidad ó indeterminación.
- 9. Fórmulas para la resolución de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Discusión de las fórmulas y simetría de las ecuaciones.
- 10. Fórmulas para la resolución de tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.
- 11. Ecuaciones de segundo grado.—Cuadrados y raíz cuadrada de un producto de factores enteros.—Idem de una fracción.—Transformación de expresiones fraccionarias irracionales.—Resolución de la ecuación de segundo grado $x^2 + px + q = 0$.—Raíces reales y raíces imaginarias.—Discusión.
- 12. Descomposición del trinomio de segundo grado en factores de primer grado.—Modo de efectuarlo.—Relación entre los coeficientes y las raíces.—Signo de éstas.—Discusión de los valores dados por la fórmula general por medio de problemas.—Observaciones sobre las ecuaciones que resultan de elevar al cuadrado los dos miembros de una ó dos dadas.—Cambio de signo del trinomio de segundo grado.—Caso en que uno de los dos coeficientes a ó d es muy pequeño en la ecuación $ax^2 + bx + d = 0$.
- 13. De algunas cuestiones de máximos y mínimos resueltas por medio de las ecuaciones de segundo grado.
- 14. Ecuaciones reducibles de segundo grado.—Ecuaciones bicuadradas.—Ecuaciones trinómicas.
- 15. Cálculo de los radicales.—Teoremas relativos a esta teoría.
- 16. Exponentes fraccionarios.—Exponentes fraccionarios incommensurables y negativos.
- 17. Combinaciones.—Coordinaciones.—Permutaciones.—Combinaciones.—Probabilidades.
- 18. Fórmula del binomio.—Ley de formación de los coeficientes.—Suma de éstos.
- 19. Potencia de un polinomio.—Permutaciones y combinaciones.—Con repetición.—Potencia de un polinomio.—Aplicación de la fórmula al cuadrado y cubo de $(a + b + c + \dots)$.—Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética.
- 20. Series.—Propiedades de las series.—Series cuyos términos son todos positivos.—Teoremas sobre la convergencia de estas series.—Aplicaciones.—Series cuyos términos están afectados de signos diferentes.—Series de términos alternativamente positivos y negativos.—Teorema general sobre la convergencia.—Aplicación a la suma de la serie

$$1 + \frac{1}{1} + \frac{1 \cdot 2}{1 \cdot 1} + \frac{1 \cdot 2 \cdot 3}{1 \cdot 1 \cdot 1} + \dots$$

- 21. Fracciones continuas.—Definiciones.—Reducidas.—Errores que se cometen al tomar por valor de la fracción continua una reducida.—Fracciones continuas periódicas.—Aplicación de las fracciones continuas al análisis indeterminado.
- 22. Logaritmos.—Estudio de la función exponencial.—Propiedades de los logaritmos.—Definición de los logaritmos por las progresiones.—Cambio de la base.—Logaritmos neperianos.—Idem vulgares.—Resolución de las ecuaciones exponenciales.

GEOMETRÍA PLANA Y DEL ESPACIO

GEOMETRÍA PLANA

Texto.—Rouché y Comberousse.

Nociones preliminares.—La línea recta.

- 1. De los ángulos.—Igualdad y suma de los ángulos.—Igualdad de los ángulos rectos.—Suma de los ángulos adyacentes cuyos lados exteriores están en línea recta.—Igualdad de ángulos opuestos por el vértice.
- 2. De los triángulos.—Propiedades principales.—Casos de igualdad de triángulos cualquiera.—Propiedades del triángulo isósceles.
- 3. De las perpendiculares y oblicuas.—Mutua dependencia entre la longitud de una oblicua y la distancia de su pie al de la perpendicular.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados.—Casos de igualdad de triángulos rectángulos.—Lugar geométrico de dos puntos equidistantes de los lados de un ángulo.
- 4. De las paralelas.—Propiedades principales.—Relaciones entre los ángulos alternos, internos, correspondientes, etc.—Igualdad de paralelas comprendidas entre perpendiculares.—Relaciones entre los ángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.
- 5. Suma de ángulos de un polígono.—Líneas poligonales convexas.—Suma de ángulos de un triángulo.—Igualdad de

los ángulos de dos triángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.—Suma de los ángulos de un polígono. 6. Del paralelogramo.—Propiedades del mismo.—Caracteres que indican cuándo un cuadrilátero es un paralelogramo.—Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

La circunferencia de círculo.

- 7. Arcos y cuerdas.—Propiedades de los diámetros.—Mutua dependencia entre las longitudes de los arcos y de sus cuerdas.—Propiedades del radio perpendicular a una cuerda.—Dependencia mutua entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.
- 8. Tangente al círculo.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.—Propiedades de la tangente al círculo.—Normal y oblicua.—Igualdad de arcos comprendidos entre dos paralelas.—Tres puntos no situados en línea recta determinan una circunferencia.—Consecuencias.—Intersección, contacto y ángulo de dos circunferencias.—Posiciones relativas de dos circunferencias.—Relaciones entre la distancia de los centros y los radios.
- 9. Medida de ángulos.—Nociones sobre la medida de longitudes.—Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes.—Medida de ángulos en el centro.—Medida de ángulos inscritos; segmento capaz.—Medida de ángulos en los arcos.—Lugar geométrico de los puntos desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado.—Propiedades de los ángulos opuestos de un cuadrilátero inscrito convexo.
- 10. Construcción de ángulos y triángulos.—Uso de la regla y el compás.—Común medida de dos rectas.—Consecuencias.—Construcción de ángulos.—Su evaluación en grados; uso del transportador.—Construcción de triángulos; discusión del caso dados.
- 11. Trazado de paralelas y perpendiculares.—Trazado de paralelas.—Uso de la escuadra.—División de una recta, de un arco y de un ángulo en dos partes iguales.—Circunferencia que pasa por tres puntos dados.—Trazado de perpendiculares.
- 12. Problemas sobre las tangentes.—Trazado de tangentes a la circunferencia.—Circunferencias inscritas y ex-inscritas a un triángulo.—Propiedades de las mismas.—Segmento capaz de un ángulo dado.—Tangentes comunes a dos circunferencias.
- 13. Apéndice.—Consideraciones sobre la resolución de los problemas.—Análisis y síntesis.—Diversos modos de demostración.—Propiedades del cuadrilátero circunscrito.—Construcciones auxiliares.

Figuras semejantes.

- 14. Líneas proporcionales.—Posiciones relativas de dos puntos que dividen una recta en una relación dada; división armónica.—Paralelas cortadas por dos rectas cualesquiera.—Relación de los segmentos determinados sobre un lado de un triángulo por la bisectriz interior ó exterior del ángulo opuesto.—Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias a dos fijos están en una relación dada.
- 15. Líneas proporcionales en el círculo.—Propiedades de las antiparalelas con relación a un ángulo.—Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto.—Comparación entre secantes y tangentes.
- 16. Semejanza de polígonos.—Semejanza de triángulos.—Propiedad de las medianas de los mismos.—Descomposición de polígonos semejantes en triángulos semejantes.—Rectas homólogas en polígonos semejantes; relación entre sus perímetros.—Rectas concurrentes cortadas por dos paralelas.
- 17. Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.—Relaciones métricas en un triángulo rectángulo.—Idem entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera.—Suma y diferencia de cuadrados de dos lados de un triángulo.—Suma en cuadrados de un cuadrilátero.—Medianas de un triángulo en función de los lados.—Lugares geométricos.—Producto de dos lados de un triángulo.—Bisectrices y radio del círculo circunscrito en función de los lados.—Propiedades del cuadrilátero inscrito.—Sus diagonales en función de los lados.
- 18. Problemas relativos a las líneas proporcionales.—División de una recta en partes proporcionales.—Cuartas y medias proporcionales.—Límite superior de la diferencia entre la media proporcional y diferencial de los longitudes.—Tangente comunes a dos circunferencias.—Construcciones de polígonos semejantes a otro dado.—Construcción de rectas concuerdas.—Aplicación a las raíces de una ecuación de segundo grado.—División de una recta en media y extrema razón.—Circunferencia que pasa por dos puntos y es tangente a una recta ó a otra circunferencia.
- 19. Polígonos regulares.—Propiedades de los mismos.—Polígonos estrellados.
- 20. Problemas sobre los polígonos regulares.—Inscripción de los polígonos regulares en una circunferencia.—Problemas diversos sobre los mismos.
- 21. Medida de la circunferencia.—Longitud de una línea.—Relación entre las longitudes de una cuerda y su arco.—Constancia de la relación entre una circunferencia y su diámetro.—Cálculo de la longitud de un arco.—Unidades empleadas en la medida de ángulos.—Cálculo de π .—Método de los perímetros y de los isoperímetros.—Identidad de los cálculos a que cada uno.

Áreas

- 22. Áreas de los polígonos.—Del rectángulo.—Del paralelogramo.—Del triángulo.—Del trapecio.—De un polígono cualquiera.—Radios de los círculos inscritos y ex-inscritos en función de los lados del triángulo.
- 23. Comparación de áreas.—Relación entre las áreas de dos polígonos semejantes.—Idem entre las de dos triángulos que tienen un ángulo suplementario.—Propiedades de los cuadrados construidos sobre los lados de un triángulo rectángulo.
- 24. Áreas de los polígonos regulares y del círculo.—Área de un polígono regular; comparación entre las de dos polígonos regulares de igual número de lados.—Área de un sector poligonal regular.—Áreas del círculo, de un sector y de un segmento circular.—Comparación entre las de dos círculos, dos sectores semejantes y dos segmentos semejantes.
- 25. Problemas sobre las áreas.—Transformación de polígonos en otros de condiciones determinadas.—Construcción de polígonos cumpliendo con ciertas condiciones.

GEOMETRÍA DEL ESPACIO

El plano.

- 26. Ideas fundamentales.—Posiciones relativas de una recta y un plano ó de dos planos.—Intersección de los mismos.—Determinación de un plano.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio.—Paralelismo.—Consecuencia.
- 27. Rectas y planos paralelos.—Posiciones relativas de un sistema de dos rectas paralelas y de un plano.—Idem de dos planos paralelos y una recta ó un plano.—Igualdad de ángulos

de lados paralelos en igual sentido.—Angulos de rectas; rectas perpendiculares.—Paralelas comprendidas entre una recta y un plano paralelo ó entre dos planos paralelos.—Sistema de dos rectas cortadas por tres planos paralelos.

28. Rectas y planos perpendiculares.—Consecuencia de la definición y condiciones para que una recta sea perpendicular á un plano.—Existencia de la misma.—Propiedades de la perpendicular y de las oblicuas.—Mínimas distancias.

29. Proyecciones.—Angulos de rectas y planos.—Propiedades de las proyecciones de rectas sobre planos, según los casos.—Angulo de una recta y un plano.—Más corta distancia entre dos rectas cualesquiera.

30. Angulos diedros.—Rectificadas correspondientes.—Medida de ángulo diedro.—Diedro recto.—Línea de máxima pendiente de un plano con relación á otro.

31. Planos perpendiculares.—Propiedades de los mismos.—Plano trazado por una recta perpendicular á otro plano.—Planos perpendiculares á un tercero.

32. Angulos poliedros.—Angulos poliedros convexos y simétricos.—Condiciones para construir un triedro.—Triedros suplementarios.—Origen del principio del dualismo.—Igualdad de triedros.

Poliedros.

33. Propiedades generales y área lateral del prisma.—Propiedades del paralelepípedo.—Secciones paralelas en un prisma.—Sección recta.—Área lateral del prisma.

34. Volumen del prisma.—Transformación del prisma oblicuo en prisma recto; descomposición del paralelepípedo.—Volumen del paralelepípedo rectángulo recto ó cualquiera.—Volumen de un prisma cualquiera; consecuencia.

35. Propiedades generales y área lateral de la pirámide.—Secciones de una pirámide por planos paralelos á la base; consecuencias.—Área lateral de una pirámide regular y de un tronco de la misma.

36. Volumen de la pirámide.—Equivalencia de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y la misma altura.—Volumen de la pirámide; consecuencias.—Tetraedro regular.—Volumen de un poliedro cualquiera.—Volumen de un tronco de pirámide de bases paralelas, de un tronco de prisma triangular y de un tronco de paralelepípedo.—Volumen de poliedros en determinadas condiciones.—Aplicaciones.

37. Figuras simétricas.—Simetría con relación á un centro, á un eje ó á un plano.—Influencia de la posición del centro ó del plano de simetría.—Propiedades de dos rectas ó dos planos simétricos.—Idem de los poliedros simétricos.—Equivalencia de los mismos.

38. Poliedros semejantes.—Semejanza de tetraedros.—Descomposición de pirámides semejantes en tetraedros.—Relación de áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.

39. Propiedades generales de los poliedros.—Teorema de Euler y sus consecuencias.—Condiciones de igualdad y semejanza de dos poliedros convexos.

Cuerpos redondos.

40. Cilindro de revolución.—Nociones preliminares.—Plano tangente.—Prismas inscriptos y circunscriptos.—Cilindros semejantes.—Área lateral.—Desarrollo.—Volumen.

41. Conos de revolución.—Nociones preliminares.—Plano tangente.—Pirámides inscriptas y circunscriptas.—Conos semejantes.—Área lateral.—Desarrollo.—Volumen.—Área lateral y volumen del tronco de cono de bases paralelas.—Aplicaciones.

42. Esfera.—Secciones planas en la esfera.—Propiedades de los polos de un círculo en la esfera.—Hallar el radio de una esfera sólida.—Plano tangente.—Cono ó cilindro circunscripto.—Intersección de dos esferas.—Determinación de una esfera.

43. Triángulos esféricos.—Angulos de dos arcos de círculo máximo.—Propiedades de los polígonos esféricos.—Polígonos esféricos simétricos.—Triángulos esféricos polares ó suplementarios.—Figuras esféricas polares; dualismos.—Igualdad de triángulos esféricos.—Más corta distancia entre dos puntos sobre la esfera.—Arcos de círculo máximo, perpendicular y oblicuos.—Consecuencias.—Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera.—Trazados sobre la esfera.—Construcción de triángulos esféricos y resolución de varios problemas.

44. Área de la esfera.—Área engendrada por una recta al girar alrededor de un eje situado en su plano.—Área de la zona, de la esfera, de un triángulo ó polígono esférico.—Teorema de Leveillé.—Equivalencia de dos triángulos esféricos simétricos.

45. Volumen de la esfera.—Volumen engendrado por un triángulo al girar alrededor de un eje situado en su plano y pasando por su vértice.—Volumen del sector esférico, de la esfera y demás partes de la misma.

46. Generalidades sobre las superficies.—Superficies cónicas, cilíndricas y de revolución.—Secciones en las mismas por planos paralelos.—Área lateral de un cilindro cualquiera.—Volumen de un cilindro ó cono cualquiera.—Plano tangente al cono ó al cilindro; tangente á la proyección de una curva.—Sección antiparalela del cono oblicuo.—Plano tangente á una superficie cualquiera; normal.—Superficies regladas.—Plano tangente á las mismas y á las de revolución.

47. Poliedros regulares.—Poliedros regulares convexos.—Construcción.—Ángulo diedro.—Esfera inscripta y circunscripta.—Polígonos y poliedros regulares de especie superior.

NOTA. La indicación que se hace de los autores de texto no excluye á otros cualesquiera que traten con igual ó mayor extensión las materias del examen.
Madrid 14 de Febrero de 1885.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisición de 9.260.000 kilogramos de tabaco hoja de las Islas Filipinas para el suministro de las Fábricas de la Península.

1.ª La Hacienda pública contrata la adquisición de 9.260.000 kilogramos de tabaco hoja de las Islas Filipinas para el abastecimiento de las Fábricas que la misma tiene establecidas ó que establezca en la Península, surtidos de las clases, calidades y en las cantidades siguientes:

	Kilogramos.
Isabela, de cuarta, tripa y picados.....	1.600.000
Cagayán, de tercera, capa-tripa.....	700.000
Idem, de cuarta, tripa y picados.....	1.600.000
Visayas de Iloilo, de 12 ó más pulgadas, capa y tripa.....	500.000
Idem de Cebú ó Cápiz, de seis ó más pulgadas, tripa y picados.....	1.900.000
Igorrotes, de tercera, tripa y picados.....	500.000
Idem, de cuarta, picados.....	2.460.000
TOTAL.....	9.260.000

2.ª El tabaco en hoja objeto de este contrato ha de ser precisamente de las Islas Filipinas, de las clases y en las cantidades que determina la cláusula anterior; deberá proceder directamente de las mismas Islas, y pertenecer á la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega se efectúe; ha de estar envasado en tercios, según la costumbre del mercado productor; corresponder á la calidad que determina cada una de las muestras tipos respectivas, y reunir todas las condiciones de ser hoja de buena calidad, madura, fresca y sana, y en las de capa-tripa reunir además las circunstancias de hoja entera, de buen color, finura, extensión y elasticidad, en condiciones de analogía á la calidad y aplicación que representan.

3.ª Desde la publicación del presente pliego en la GACETA DE MADRID y en la Gaceta de Manila estarán de manifiesto en la Dirección general de Rentas Estancadas y en la Intendencia de Hacienda de las Islas Filipinas los ejemplares necesarios de cada uno de los tipos ó muestras de las clases de los tabacos en hoja que se contratan, con el objeto de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, según lo prevenido en la condición 2.ª del pliego general aprobado para estos servicios por Real orden de 5 de Abril de 1881.

4.ª Los 9.260.000 kilogramos de tabaco que se contratan se entregarán por el contratista en las Fábricas en las épocas y proporciones siguientes:

ÉPOCAS DE ENTREGA	Isabela de cuarta.	Cagayán de tercera.	Cagayán de cuarta.	Iloilo de 12 ó más pulgadas.	Cebú ó Cápiz de 6 ó más pulgadas.	Igorrotes de tercera.	Igorrotes de cuarta.	TOTAL
	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.
AÑO DE 1885								
En el mes de Setiembre.....	80.000	32.000	80.000	24.000	90.000	24.000	444.000	444.000
Idem de Octubre.....	80.000	32.000	80.000	24.000	90.000	24.000	444.000	444.000
Idem de Noviembre.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Diciembre.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
	304.000	127.600	304.000	93.200	352.000	93.200	451.200	4.725.200
AÑO DE 1886								
En el mes de Enero.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Febrero.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Marzo.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Abril.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Mayo.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Junio.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Julio.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Agosto.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Septiembre.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Octubre.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Noviembre.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Diciembre.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
	864.000	381.600	864.000	274.200	1.032.000	274.200	4.339.200	5.023.200
AÑO DE 1887								
En el mes de Enero.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Febrero.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Marzo.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Abril.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Mayo.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
Idem de Junio.....	72.000	31.800	72.000	22.600	86.000	22.600	444.600	448.600
	432.000	190.800	432.000	135.600	516.000	135.600	669.600	2.511.600

5.ª El reconocimiento para la admisión de estos tabacos se verificará con estricta sujeción á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del referido pliego general.

6.ª Para apreciar el peso limpio de atono, y con arreglo á lo prescrito en la mencionada cláusula 15 del mismo pliego general, se descontará el 2 por 100 del peso bruto de cada tercio y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de ellos por consecuencia de los reconocimientos.

7.ª Las responsabilidades que por las exportaciones de los tabacos definitivamente desechados corresponda exigir á los contratistas, con arreglo á la condición 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época en que se contraigan tenga fijado la Hacienda para la venta en sus estancos al tabaco picado común filipino.

8.ª La subasta tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo venidero, dándose principio al acto de admisión de los pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde del reloj del despacho del Director general de Rentas Estancadas, no pudiendo admitirse ningún pliego después de sonar la hora de las dos.

9.ª El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposición se considere válida, según la disposición 3.ª, regla 4.ª de las de subasta, determinadas en el referido pliego general, deberá ser de 840.000 pesetas, en la forma y condiciones que en dicho pliego se expresan, extendiéndose la proposición en papel del timbre 41.ª

10. Se considera parte integrante del presente pliego, como comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las condiciones generales y reglas de subasta aprobado por Real orden de 5 de Abril de 1884, inserto en el núm. 99 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 9 del mismo mes, y Boletín oficial de la provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, y que consta impreso unido al expediente de este servicio y de manifiesto en la Intendencia de Hacienda de Filipinas para el debido conocimiento de los licitadores.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de condiciones generales para los contratos de tabaco en rama, inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 99, fecha 9 de Abril de 1884, y en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, así como del pliego particular referente al suministro de 9.260.000 kilogramos de tabaco en hoja filipina, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto también en la GACETA DE MADRID, núm., fecha....., y en el Boletín oficial de esta provincia, núm., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta la adjudicación de dicho servicio, se comprometo á verificar el suministro expresado, con sujeción estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificación ulterior, por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama

que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

	Pesetas.
Los 1.600.000 Kilogramos de Isabela, de cuarta, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	(En número.)
Los 700.000 Kilogramos de Cagayán, de tercera, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	
Los 1.600.000 Kilogramos de Cagayán, de cuarta, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	
Los 500.000 Kilogramos de Iloilo, de 12 pulgadas, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	
Los 1.900.000 Kilogramos de Cebú ó Cápiz, de seis pulgadas, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	
Los 500.000 Kilogramos de Igorrotes, de tercera, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	

con una cicatriz sobre la sien derecha, para que dentro de dicho término se persone en este Juzgado, calle Saucedá, 1, á prestar declaración de inquirir en sumaria criminal de oficio que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la misma, de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan á su busca; y logrado, lo remitan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 21 de Febrero de 1885.—Luis Martínez Corcín.—El actuario, Emilio Ramos. J—4094

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de Sevilla.

En virtud de esta requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 20 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Cándido Fornos, hijo de María Teresa Fornos y de padre desconocido, natural del Rosal, partido de Tuy, de 32 años, casado, estatura regular, color moreno, barba cerrada, ojos pardos, y José Vilela Colmeiro, hijo de Martín y Juana, de 30 años, natural de San Juan de Toro, provincia de Logroño, soltero, estatura alta, color bueno, barba poblada, con una pequeña cicatriz en el carrillo derecho, ambos guardas que fueron en la estación del ferrocarril de Cádiz en esta ciudad y domiciliados en la misma, calle Balmes, 3, para que dentro de dicho término se personen en este Juzgado, calle Saucedá, núm. 1, para la práctica de una diligencia en causa que se les sigue por hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan á la busca de los expresados procesados; y logrado, los hagan comparecer como se interesa.

Dada en Sevilla á 21 de Febrero de 1885.—Luis M. Corcín.—El actuario, Emilio Ramos. J—4025

TARANCÓN

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Froilán Agenjo Cámara, natural de Villanueva de Alcardete, provincia de Toledo, de 24 años de edad, soltero, carrero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de éste en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con su legítimo representante, á fin de ofrecerle la causa que se sigue contra Benigno Escudero y otros por lesiones al Froilán; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Tarancón á 21 de Febrero de 1885.—Enrique Gotarredona.—Por su mandado, José Cruz. J—4012

Juzgados municipales.

TUDELA

El Licenciado D. Gerardo Falces y Sánchez, Juez municipal de la ciudad de Tudela, en la provincia de Navarra.

Hago saber que en este Juzgado, de instancia de Angela Macaya é Imaz, soltera, costurera, de 25 años de edad, natural de Estella y vecina de esta ciudad de Tudela, se sigue expediente en clase de pobre en solicitud de que su padre José Macaya y Saldias, casado, mayor de edad, natural de Berriozar, en la misma provincia, residente hace unos ocho años en el pueblo de Irurzun, comparezca en este Juzgado á prestar ó negar el consejo favorable que necesita la Angela Macaya é Imaz, para el matrimonio que intenta contraer con Victoriano Benito y Garde, de esta naturaleza, soltero, mayor de edad, dependiente de comercio y residente en la villa de Bilbao; é ignorándose el paradero de dicho José Macaya, según diligencias obrantes en autos, en providencia de ayer he acordado se cite á éste por cuatro veces consecutivas en la GACETA DE MADRID, para que en el término de 15 días, contados desde la última, comparezca en este Juzgado á prestar ó negar el consejo favorable que necesita su repetida hija Angela Macaya para el matrimonio que intenta contraer con el citado Victoriano Benito; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tudela á 25 de Febrero de 1885.—Gerardo Falces.—Por su mandado, Joaquín Tarazona, Secretario. 618—P—3

NOTICIAS OFICIALES

Ayuntamiento constitucional de Madrid

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'40 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2 á 2'40 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'70 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'46 á 1'48 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'40 á 2'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'80 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'32 á 0'40 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.

- Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 7'50 á 7'60 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 230.—Carneros, 326.—Terneras, 34.—Ovejas, 20.—Total, 610.

Su peso en kilogramos..... 54.172.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'33 á 1'41 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'64 á 1'67 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Pavia, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Fábrica del gas, Imperial, and a TOTAL row.

Madrid 23 de Febrero de 1885.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Marzo de 1885.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMÓMETRO (seco, húmedo), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la mañana and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 1.º de Marzo de 1885.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern, Sevilla, Málaga, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Veruel, Zaragoza, Seris, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicé, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Según los partes recibidos ayer llovió en Albacete, Avila, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Málaga y Salamanca.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—La ópera Baldassarre del maestro Villate, cantada anteanoche en el Regio coliseo, alcanzó un éxito muy satisfactorio.

Distinguese su música por la pureza y originalidad de la melodía y por una instrumentación nutrida y brillante.

El público, reconociendo que el maestro Villate es un compositor de altos vuelos que podrá realizar grandes empresas musicales, no estuvo ni un instante dividido al juzgar del mérito de la ópera estrenada, si puede ser base de un juicio el conocimiento que da una sola audición.

Baldassarre es la obra de un hombre de talento; más que esto, la obra de un buen compositor que tiene condiciones y elementos bastantes para cultivar con éxito el drama lírico; pero que por esta vez no ha acertado á dominarle en aquel grado y de aquella forma que son precisos para los grandes éxitos.

Los artistas encargados del desempeño de Baldassarre han estudiado con verdadero cariño sus papeles y han rivalizado en cuanto era posible en el desseo de proporcionar al maestro Villate un éxito satisfactorio.

La Sra. Theodorini caracterizó su poético y encantador tipo de Ester de un modo admirable; el Sr. Masini muy bien; la Sra. Mariani y los Sres. Battistini, Silvestri y Rapp bastante acertados en el desempeño de sus papeles; los coros bien.

La orquesta á la altura de su reputación, y el maestro Pomé como siempre.

Las decoraciones bellísimas honran á sus autores Busato y Bonardi.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 712'79; mínima, 696'69; temperatura máxima, 18'2; mínima, 0'8; vientos dominantes, SO., SSO. y NE.

Las enfermedades reinantes en esta última semana han presentado caracteres análogos á los consignados en nuestro anterior estado. Los estados catarrales febriles, bajo la forma de gripe, fiebres catarrales y fiebres mucosas, siguen siendo frecuentes, y como ellos las afecciones palúdicas y las reumáticas. Las inflamaciones agudas del aparato respiratorio han disminuido y también las congestiones cerebrales y pulmonares. (Siglo Médico.)

SANTOS DEL DÍA

San Lucio, Obispo; San Simplicio, Papa, y San Absalón, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora del Buen Suceso.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 81 de abono.—Turno 1.º impar.—Gioconda.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 149 de abono.—Turno 2.º impar.—La muerte en los labios.—Sainete.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Prestidigitación: A. Herrmann.—Trabajos aéreos: Katarinodar.—Sueño árabe: Mad. A. Herrmann.—Juglares antípodas: James Jones.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Marina. A las diez.—La gallina ciega.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 26 de abono.—Turno 1.º impar.—Beneficio del ventrílocuo O'Kill.—San Sebastián, mártir.—Hartz, el Brujo americano.—O'Kill (ventrílocuo).—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 1.º de abono.—(Inauguración).—Divorciémonos.—Aviistas para la Habana.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Música clásica.—Ropas hechas.—Un Oteló de Chinchón.—Vivitos y coleando.

TEATRO SLOVA.—A las ocho y media.—Función 61 de abono.—Turno 1.º impar.—La calandria.—Conflicto matrimonial.—Aguas minerales.—La diva.—Baile.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Caerse de un nido.—Parada y fonda.—Los postres de la cena.—Chocolate y mojicón.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—Mártires de la Libertad.

A las diez.—La pasionaria.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—El tío Caniquitas.—Los bandos de Villafrita.—Las grandes figuras.

EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, á la entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).—Horas, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.—Precio, una peseta. Tranvía gratis para los que presenten billete talonario de entrada, que se despachan en los establecimientos de la Favorita, Mendoza y Escribans en la Puerta del Sol; Llaguno, calle de Peligros, y cafés de Fornos, Inglés y Oriental.